



RESOLUCION DIRECTORAL N° 3260 -2015-ANA-AAA JZ-V

Piura, 06 NOV 2015

VISTO:

El expediente administrativo signado con CUT: 51098-2015, tramitado ante la Administración Local de Agua San Lorenzo e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla código V, organizado por TAMBOGRANDE HYDRO S.A.C, representada por su Gerente General, Sr. José Martín Yzaguirre Carpio, sobre aprobación de estudio hidrológico para acreditación de disponibilidad hídrica, para el proyecto: **Central Hidroeléctrica Tambo Grande**, ubicado en la localidad de San Lorenzo, distritos Las Lomas y Tambogrande, provincia y departamento de Piura, y;

CONSIDERANDO:

Que, el literal b) del artículo 79° del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, establece que el procedimiento de acreditación de disponibilidad hídrica, es un procedimiento previo al otorgamiento de licencia de uso de agua;

Que, el artículo 81° de la precitada norma, prescribe que el presente procedimiento certifica la existencia de recursos hídricos en cantidad, oportunidad y calidad apropiadas para un determinado proyecto en un punto de interés con un plazo de vigencia de dos (02) años, que no faculta a usar el agua ni ejecutar obras y no es exclusiva ni excluyente, pudiendo ser otorgada a más de un peticionario respecto de una misma fuente;

Que, el literal b) del artículo 13° de la Resolución Jefatural N° 007-2013-ANA, que aprueba el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, establece que se presentará el formato anexo N° 06 para el procedimiento de acreditación de disponibilidad hídrica superficial en general;

Que, el artículo 40° del precitado reglamento, prescribe que la Administración Local del Agua dispone la colocación de avisos en: a) la ALA donde se realiza el trámite y b) la Municipalidad Distrital, locales comunales y organizaciones de usuarios en cuyos ámbitos se ubica el punto de captación;

Que, con Resolución Jefatural N° 667-2010-ANA, emitida por la Jefatura de la Autoridad Nacional del Agua, se dispone entre otros que, en los ámbitos donde se encuentren implementadas las Autoridades Administrativas del Agua, el Director de dicha Autoridad resolverá entre otros los procedimientos de Aprobación de estudios que comprenda el estudio hidrológico a nivel definitivo, previa opinión vinculante de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 244-2015-ANA, emitida por la Jefatura de la Autoridad Nacional del Agua, se dejó sin efecto las disposiciones contenidas en la precitada resolución; sin embargo, se dispuso que los expedientes administrativos en trámite serán resueltos en el marco de las disposiciones señaladas en la Resolución Jefatural N° 667-2010-ANA, sin retrotraer etapas ni suspender plazos;

Que, con Carta N° 39-2015-ANA-AAA-JZ-V/ALASL, de fecha 30.04.2015, la Administración Local de Agua San Lorenzo, comunica a la recurrente, que deberá cumplir con realizar la publicación del Aviso Oficial N° 04-2015-ANA-AAA.JZ/ALA.SL, por dos (02) veces y con un intervalo de tres (03) días, en el Diario Oficial y en otro de amplia circulación en el lugar donde se ubique la fuente de agua, así como en los locales de la referida Administración, Comisión de Usuarios Yuscay Tablazo Alto, TG Malingas, San Isidro, Somate Bajo, Somate Alto, Algarrobo valle Hermoso, Valle de los Incas y Hualtaco I-II-IV, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor San Lorenzo y Municipalidades Distritales de Tambo Grande y Las Lomas, por un tiempo de tres (03) días consecutivos, debiendo



RESOLUCION DIRECTORAL N° 3260 -2015-ANA-AAA JZ-V

Generating Corporation S.A.C, cuyo objetivo es estudiar y desarrollar el potencial hídrico en la proximidad del Reservorio de San Lorenzo y obras conexas, dado que la fuente de agua se ubica dentro del Sistema de Irrigación San Lorenzo. Al respecto, es preciso mencionar también que, si bien Andes Generating Corporation S.A.C., con quien el operador del referido sistema suscribió el presente convenio, no es quien viene solicitando la mencionada acreditación de disponibilidad hídrica; no obstante, dicha empresa es accionista de Tambo Grande Hydro S.A.C, habiéndole a ésta última en Asamblea General de fecha 31.07.2015, convocada por la Junta de Usuarios, realizado el traspaso formal del acuerdo con Andes Generating Corporation. En ese sentido, con la suscripción de dicho convenio se tendría por aceptada la aprobación del estudio hidrológico para la acreditación de disponibilidad hídrica solicitada por la recurrente, por lo que corresponde declarar procedente su solicitud;

Estando, a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica y el visto de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos; su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar, a favor de Tambogrande Hydro SAC, el estudio de disponibilidad hídrica para el Proyecto Central Hidroeléctrica Tambo Grande, de acuerdo a las características que se detallan en el cuadro siguiente:

Ubicación

CENTRAL HIDROELÉCTRICA TAMBO GRANDE			
Punto de Derivación	Ubicación Política Departamento: Piura Provincia: Piura Distritos: Paimas	Ubicación Geográfica Coordenadas en UTM 622007 m E, 9 484049 m N DATUM WGS 84, Zona 17 Sur	Fuente de Agua: Río Quiroz (Bocatoma Zamba) Altura: 761 msnm Margen Izquierda
Punto de Captación C.H	Ubicación Política Departamento: Piura Provincia: Piura Distritos: Las Lomas	Ubicación Geográfica Coordenadas en UTM 578877 m E, 9475 958 m N DATUM WGS 84, Zona 17 Sur	Estructura: Canal Tambo Grande (al ingreso de la caída del mismo canal). Altura: 232 msnm Margen Izquierda
Punto de Devolución	Ubicación Política Departamento: Piura Provincia: Piura Distritos: Las Lomas	Ubicación Geográfica Coordenadas en UTM 578702 m E, 9 475898 m N DATUM WGS 84, Zona 17 Sur	Estructura: Canal Tambo Grande (aguas abajo de la caída del mismo canal). Altura: 216 msnm Margen Izquierda

Disponibilidad Hídrica. Estos caudales corresponde a las descargas de operación del sistema San Lorenzo.

Descripción	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.	Anual (m³/s)
Caudal (m³/s)	3,80	5,0	4,4	5,0	4,5	3,5	3,9	5,6	5,0	5,0	5,2	4,0	4,6
Volumen (hm³)	10,2	12,2	11,9	13,0	12,0	9,1	10,6	15,1	13,0	13,4	13,4	10,8	144,9

Plan de Aprovechamiento

Como los caudales de agua descargados del reservorio San Lorenzo son los establecidos para cumplir su programación de riego agrícola, corresponde precisar que el funcionamiento de la C.H. Tambo Grande, deberá estar sujeto a los caudales utilizados para tal fin:

ARTÍCULO 2°.- Precisar, que la vigencia del estudio aprobado, es de dos (02) años, contados a partir de la notificación de la presente resolución.



RESOLUCION DIRECTORAL N° 3260 -2015-ANA-AAA JZ-V

ARTÍCULO 3º.- Precisar que la presente resolución no autoriza la ejecución de obras ni la utilización del recurso hídrico, siendo necesario para ello que el peticionario obtenga la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico y la licencia de uso de agua.

ARTÍCULO 4º.- Notificar la presente resolución a Tambogrande Hydro SAC, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor San Lorenzo, con conocimiento de la Administración Local de Agua San Lorenzo, conforme a ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA
ING. MARCOS DAVID CASTILLO MIMBEIA
DIRECTOR